



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int.466 del 23-04-2019
(Oxigeno Domiciliario)

3017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR, 30 ABR. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución exenta N° 1156 del Ministerio de Salud, del 19 de noviembre de 2014. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 y 08/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido el Programa de Oxigeno Domiciliario acorde a Resolución Exenta 1283 del 28 de diciembre del 2018.
2. Que el Ministerio de Salud, ha establecido la distribución de recursos acorde a Ordinario N° C/73/492 del 31 de enero del 2019
3. El objetivo de la presente Resolución es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que realizan acciones de salud, tendientes a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, a través de la implementación de Oxigeno Domiciliario.

4. Que el Ministerio de Salud conforme al Programa “**Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019**”, ha asignado recursos a financiar la ejecución de Oxígeno Domiciliario a pacientes beneficiarios usuarios de la Red Asistencial del servicio de Salud Viña del Mar Quillota

5. La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa “Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018”, en los Establecimientos Hospitalarios de Red Asistencial del servicio de Salud Viña del Mar Quillota

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa “Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019”, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es Salud, fomentando las Acciones en Salud, conforme a lo dispuesto por el MINSAL.

3. **ASIGNESE**, la cantidad **total de \$ 168.193.000.- (ciento sesenta y ocho millones, cientos noventa y tres mil pesos)**, imputables al presupuesto del **Subtítulo 22**, para los fines especificados en el Programa “**Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2018**”, de acuerdo a la siguiente distribución:

Distribución	Sub 22	Monto Total
Dirección SSVQ	\$ 168.193.000	\$168.193.000

4.-ESTABLÉCESE, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la **Resolución N° 30 de 2015** de la Contraloría General de la República.

5.-**DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a **Dr. Francisco Armijo Brescia.**, correo electrónico francisco.armijo@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones.

6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución a los subtítulos N° 22, del “Programa “Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019”

8. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento a la Dirección del Servicio Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU, CHB / CA, GET / gft

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



